



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

FIRMA

VISTOS:

El Memorándum N° 000582-2025-DFA/CENFOTUR emitido por la Dirección de Formación Académica, el Informe N° 000302-2025-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas y el Proveído N° 000874-2025-J/CENFOTUR emitido por la Jefatura de CENFOTUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorándum N° 000582-2025-DFA/CENFOTUR de fecha 26 de mayo de 2025, el señor Orlando Damián Quispe Fuertes, Director de la Dirección de Formación Académica, comunica a la Jefatura de CENFOTUR que hará uso de su periodo vacacional desde el 02 de junio de 2025 al 15 de junio de 2025;

Que, con Informe N° 000302-2025-URRHH/CENFOTUR de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas concluye lo siguiente "3.1. El Director de la Dirección de Formación Académica, Sr. Damián Orlando Quispe Fuertes, comunica el uso de su periodo vacacional del 02 al 15 de junio del presente año. Asimismo, sugiere encargar temporalmente a la servidora Luz Johana Perales Álvarez, sub directora de Investigación e Innovación, las funciones de la Dirección de Formación Académica durante el descanso vacacional de su titular. 3.5. Por lo tanto, esta Unidad considera viable la sugerencia de encargar las funciones de la Dirección de Formación Académica a la servidora Luz Johana Perales Álvarez, subdirectora de Investigación e Innovación; en adición a sus funciones, durante el periodo de su ausencia de su titular, es decir, del 02 al 15 de junio del presente año";

Que, con Proveído N° 000874-2025-J/CENFOTUR de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefatura de CENFOTUR, en su condición de inmediato superior, indica lo siguiente "Para su conocimiento y emisión del acto resolutivo correspondiente";

Que, con Resolución Jefatural N° 052-2025-CENFOTUR/J de fecha 4 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS del Centro de Formación en Turismo; que en el numeral 41.6 del artículo 41 establece que "cuando un director, sub director, jefe de oficina o jefe de unidad orgánica, deba hacer uso de su descanso vacacional, el jefe inmediato superior del mismo, deberá designar a su reemplazo, o en su defecto, podrá asumir el cargo, funciones, deberes y responsabilidades del titular, llevando a cabo un relevo del cargo. El Jefe inmediato superior del director, Sub director, Jefe de Oficina o Jefe de Unidad Orgánica formulará en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles su requerimiento de designación temporal y lo derivará a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas para que determine su factibilidad y remita a la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Oficina de Asesoría Jurídica el informe respectivo a fin de que se elabore la Resolución Jefatural que disponga la designación temporal según corresponda";

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR TEMPORALMENTE a la señora Luz Johana Perales Álvarez las funciones de directora de la Dirección de Formación Académica del Centro de Formación en Turismo, desde el 02 de junio de 2025 hasta el 15 de junio de 2025, en adición a sus funciones de subdirectora de la Sub Dirección de Investigación e Innovación.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución Jefatural a los órganos y unidades orgánicas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR